



SOLICITANTE DEL PROGRAMA HOPE – PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo califico para recibir asistencia para pago del alquiler y los servicios públicos del Programa HOPE?

Los inquilinos de muy bajos ingresos son elegibles para recibir asistencia para pago del alquiler y los servicios públicos del Programa HOPE. Para calificar para recibir asistencia, usted debe cumplir con todos los siguientes requisitos:

- Alquila su lugar de residencia,
- Se perdió el(los) pago(s) del alquiler en algún momento desde el 1 de abril 2020, o se ha enfrentado a estar sin hogar o desalojo posible,
- Se perdió ingreso o se quedó desempleado por la pandemia de COVID-19, o se ha enfrentado a costos significativos o privación económica de la pandemia,
- El total de los ingresos de su hogar es inferior al 50 por ciento del límite del Ingreso medio del área (AMI) para el condado donde vive. Puede verificar el Ingreso medio del área de su condado por utilizar la herramienta de cálculo del [Sistema de documentación de límites de ingresos de HUD 2021](#).
- Vive en uno de los 88 condados atendidos por el Programa HOPE.
 - Si usted vive en los siguientes condados, tendrá que presentar una solicitud a su programa local: Buncombe, Cabarrus, Cumberland, Durham, Forsyth, Gaston, Guilford, Johnston, Mecklenburg, New Hanover, Union, y Wake. Puede encontrar la información del contacto en [el sitio web del Programa HOPE](#) o llamando 2-1-1.
 - Si son un miembro reconocido de uno de los siguientes tribus, será atendido por el programa de asistencia para el pago del alquiler y los servicios públicos de tu gobierno tribal: la Banda Oriental de Indios Cherokee, la Tribu Coharie, la Tribu Indígena Haliwa-Saponi, la Tribu Lumbee de Carolina del Norte y la Tribu Waccamaw-Siouan.

¿Como presento mi solicitud? ¿Y si no tengo acceso a Internet?

Usted puede presentar su solicitud en línea en hope.nc.gov. Puede usar su o computadora. Si usted no tiene acceso a Internet, puede comunicarse con el Centro de Llamadas del Programa HOPE al **(888) 9ASK-HOPE** o **(888) 927-5467** para presentar su solicitud por teléfono. También puede comunicarse con el Centro de Llamadas si tiene preguntas sobre completar una solicitud en línea.

¿Qué necesito para presentar mi solicitud?

La cabeza de familia debe presentar una solicitud para recibir asistencia del Programa HOPE. La cabeza de familia es la persona que pueden tomar decisiones en nombre de toda la casa. Esa persona debe recoger la siguiente información para completar la solicitud:

- el ingreso de hogar, incluyendo todos los ingresos de todos los miembros de su hogar,
- el contrato de arrendamiento u otra prueba de una relación de alquiler entre la casa y el arrendador para demostrar que usted es el inquilino. Si no tiene un contrato de arrendamiento, puede presentar:
 - un [Resumen de contrato de arrendamiento](#) completado, que debe ser firmado por su arrendador, u
 - una declaración escrita de su arrendador con su nombre, que explique cuanto es su contrato de arrendamiento por mes, la dirección de su residencia, la cantidad de meses atrasados en el alquiler, y cuando su contrato de arrendamiento termina, o
 - La prueba de pago, como un cheque o extracto de cuenta, que muestre un depósito a su arrendador por el monto de alquiler.
- el nombre, dirección de correo electrónico y otra información de contacto de su arrendador. La dirección de correo electrónico de su arrendador es esencial para proporcionar asistencia para pago del alquiler,
- la cuenta de servicios públicos más recientes de cualquier servicio esencial (electricidad, agua, alcantarillado / aguas residuales, o gas natural / propano) para el que necesita ayuda,
- el número de identificación del solicitante del Programa HOPE si previamente recibió asistencia del Programa HOPE en el pasado.

¿Puedo solicitar más beneficios del HOPE si antes recibí asistencia con pago del alquiler y / o servicios públicos del programa HOPE? Y si recibí asistencia de otro programa.

Usted puede recibir asistencia del Programa HOPE si recibió asistencia en la primera fase del programa con tal que continúe requerir asistencia y, de lo contrario, califique de acuerdo con los requisitos de elegibilidad. Debe ser conscientes que la asistencia que recibió de la fase anterior del programa contará para la asistencia máxima de 12 meses que puede recibir.

Podría ser elegible para recibir asistencia del Programa HOPE si recibió asistencia de otro programa o fuente, pero usted debe revelar esa asistencia a su Especialista HOPE asignado, ya que el Programa HOPE no puede duplicar otra asistencia que ya haya recibido.

Mi familia ha perdido ingresos debido a la pandemia y nos hemos atrasado en los pagos de los servicios públicos, pero nos hemos mantenido al día con los pagos del alquiler. ¿Mi familia todavía puede calificar para asistencia con pago del alquiler y los servicios públicos?

Sí, estar atrasado en un pago de servicio esencial (electricidad, agua, alcantarillado / aguas residuales, o gas natural / propano) es suficiente para calificar para asistencia con pago del alquiler y servicios públicos si cumple con los otros criterios de elegibilidad. Para esta fase del Programa HOPE, no tiene que estar atrasado en su alquiler para calificar para la asistencia para el alquiler, pero usted debe solicitar y ser elegible para la asistencia del alquiler para recibir también asistencia con los servicios públicos. El Programa HOPE no ofrece asistencia con los servicios públicos como un beneficio independiente.

¿Cuánto de mi alquiler pagará el programa HOPE?

La nueva fase del Programa HOPE pagará el alquiler mensual que le debe a su arrendador, hasta el alquiler justo de mercado de un apartamento de dos habitaciones en su condado. Puede encontrar los límites del alquiler justo de mercado para cada condado utilizando el [Sistema de documentación de alquiler de mercado justo de HUD 2021](#). Los solicitantes elegibles pueden recibir hasta 12 meses de asistencia con pago del alquiler, que incluye hasta nueve (9) meses de alquiler vencido. La asistencia con pago del alquiler proporcionada durante la primera fase del programa HOPE cuenta para el total de 12 meses de asistencia con pago del alquiler total que un solicitante puede recibir.

El programa también paga tres (3) meses de alquiler futuro a la vez, con 12 meses siendo la máxima cantidad de asistencia que el programa puede proporcionar en total. Si el solicitante no ha usado 12 meses de asistencia con pago del alquiler, y hay fondos disponibles, el solicitante puede solicitar rondas adicionales de asistencia si todavía requiere asistencia con pago del alquiler. La guía de subvenciones federales requiere que los solicitantes vuelvan a solicitar y calificar cada tres meses para garantizar que el solicitante continúe calificando para la asistencia.

¿Qué tipos de servicios públicos puedo obtener ayuda para pagar? ¿Cuánto pagará el programa HOPE?

El Programa HOPE proporciona asistencia con pago de servicios públicos para la electricidad, el agua, el alcantarillado / las aguas residuales, y gas natural y propano. Usted deberá subir su cuenta de servicios públicos más reciente para cualquier servicio que necesite ayuda para pagar. La asistencia está disponible para pagos vencidos de los servicios públicos esenciales, que no pueden exceder los siguientes montos:

- Electricidad: límite de hasta \$510 dólares
- Gas natural, propano o aceite de calefacción: límite de hasta \$135 dólares
- Agua: límite de hasta \$105 dólares
- Aguas residuales: límite de hasta \$120 dólares

Los solicitantes que siguen teniendo una necesidad de asistencia con pago del alquiler y servicios públicos puede volver a solicitar para recibir asistencia con pago de los servicios públicos en una fecha posterior, si se quedan los fondos del programa. La asistencia con pago de los servicios públicos se pagará directamente al proveedor de servicios públicos en nombre del solicitante.

¿Cuáles son las etapas para obtener ayuda?

Estos son las etapas para obtener asistencia del Programa HOPE:

1. Solicitud

Debe completar la solicitud en línea y subir todos los documentos requeridos o presentar la solicitud por teléfono y proporcionar los documentos según las instrucciones de la línea de ayuda del Programa HOPE.

You should complete the online application and upload all required documents or apply by phone and provide documents as instructed by the HOPE Program helpline.

2. Revisión de elegibilidad

El Programa HOPE revisará su solicitud y sus documentos para determinar si su casa es elegible para recibir asistencia. Si su casa no es elegible, el programa le informará del motivo por el cual no es elegible.

3. Adjudicación

Si se determina que usted es elegible, se calculará el monto de su adjudicación y se le notificará el monto y los tipos de beneficios que su casa puede recibir.

4. Acuerdos

Para recibir asistencia, usted y su arrendador deben entrar en un acuerdo para que se paguen las adjudicaciones. Tanto usted como su arrendador deben firmar el Acuerdo de arrendador e inquilino y su arrendador debe proporcionar un W-9 para que la adjudicación pase al pago. Todos estos documentos se enviarán por correo electrónico y estarán firmados electrónicamente.

5. Pago

Una vez que todos los acuerdos requeridos y los formularios W-9 se firmen y se entreguen al Programa HOPE, la adjudicación pasará al pago. Si no responde y completa los documentos requeridos dentro de los 21 días de recibirlos, su premio será cancelado. Por lo tanto, es importante que revise su correo electrónico con frecuencia y responda rápidamente para obtener ayuda.

Me gustaría que alguien de confianza me ayude a solicitar el programa HOPE. ¿Eso está permitido?

Sí, puede permitir que alguien de su confianza lo ayude con el proceso de solicitud. Para que el Programa HOPE pueda compartir información confidencial con la persona que le gustaría ayudarlo, debe completar el [Formulario de designado de comunicación](#) y subir el formulario con su solicitud.

Si le gustaría que alguien pueda actuar en su nombre, debe subir un [formulario de poder notarial](#) firmado que nombre a la persona autorizada para actuar en su nombre.

Puede designar a un cosolicitante (cocabeza de la casa) que viva en la casa con usted para que tome decisiones en nombre de la casa cuando solicite o vuelva a solicitar para asistencia sin necesidad de subir un formulario de comunicación designada.

05.14.2021